



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-24-027

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

Planteamiento sobre posibles deficiencias en la
aprobación de diferenciales por condiciones
extraordinarias para dos empleados públicos del DRNA

3 de julio de 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-24-027

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

La OIG recibió una comunicación mediante correo electrónico sobre posibles deficiencias en la aprobación de diferenciales por condiciones extraordinarias para dos empleados públicos en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 8 de 4 de febrero de 2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico” y la Carta Normativa 1-2023¹. Además, se alegó que ambos empleados realizaban funciones propias de sus puestos, por lo que los diferenciales no debieron ser aprobados.

El Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) de la OIG examinó el contenido del planteamiento PQI-24-0754 e inició una evaluación preliminar sobre las alegaciones recibidas, así como toda la información obtenida mediante el expediente de personal, normativas aplicables y certificaciones provistas por la entidad. Durante el proceso de evaluación preliminar reveló que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA), aprobó unos diferenciales por condiciones extraordinarias de trabajo a ambos empleados, debido a funciones adicionales de sus respectivos puestos de carrera. El DRNA tenía la responsabilidad de realizar una evaluación a los empleados con diferenciales y determinar si permanecieron o desaparecieron con la implementación del nuevo *Plan de Clasificación de Puestos del Servicio de Carrera del Gobierno Central*. Así como determinar si continuaban las condiciones que dieron base a la otorgación del diferencial conforme con la Carta Normativa Núm.

¹ Carta Normativa Núm. 1-2023 “Normas para Culminar el Proceso de Implantación del Plan de Clasificación de Puestos del servicio de Carrera del Gobierno Central, efectivo al 1 de julio de 2019, y la Nueva Estructura Salarial que Regirá para el Servicio de Carrera del Gobierno Central efectiva al 1 de enero de 2023” aprobada por la OATRH.

1-2023, Normas para culminar el proceso de implantación del Plan de Clasificación de Puestos del Servicio de Carrera del Gobierno Central, del 21 de febrero de 2023.

Tras evaluar los planteamientos y alegaciones recibidas, así como toda la información y documentación obtenida en el proceso de evaluación sobre posible deficiencia en la aprobación de diferenciales para dos empleados públicos, se validó que el empleado #1 realizó las funciones adicionales que justificaron la aprobación del diferencial. El empleado #2 recibió un diferencial por condiciones extraordinarias en el Puesto #3222 por realizar tareas de tres puestos vacantes en áreas administrativas y de nómina. Tras su reclasificación al Puesto #2621, mantuvo el diferencial para realizar funciones vinculadas al Puesto #3222.

Por último, se identificó una deficiencia administrativa relacionada a que la Oficina de Recursos Humanos del DRNA no llevó a cabo una evaluación al empleado #2 para determinar si el diferencial prevalecía o se eliminaba con la nueva clasificación conforme a la Carta Normativa Núm. 1-2023.

RECOMENDACIÓN

En su deber de promover la sana administración pública y en vista de que las labores y servicios que brinda DRNA podrían verse afectadas por violaciones administrativas, la OIG emite la siguiente recomendación:

A la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales:

1. Se recomienda que la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del DRNA realice, en un término no mayor de quince (15) días calendario a partir de la notificación de este informe, la evaluación correspondiente para determinar si las condiciones extraordinarias que justificaron la concesión del diferencial al empleado #2 aún subsisten, conforme a lo establecido en la Carta Normativa Núm. 1-2023.

Dicha evaluación debe quedar debidamente documentada en el expediente de personal del empleado y debe remitirse copia certificada de la determinación a la OIG. En caso de que no se atienda esta recomendación dentro del término establecido, la OIG evaluará la procedencia de iniciar una intervención formal o cualquier otra acción conforme a sus facultades legales.

A los fines de concluir con nuestra intervención y procesos de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR EQI-24-027



Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 3 de julio de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcdo. Francisco Rodríguez Pina, LL.M, CIGI
Director Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov